



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de abril de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE LE CORRESPONDEN A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO.

Tomo CCXI
Número

73

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN III, 23, 24 FRACCIONES XXXVII Y LXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.7 A 1.9 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 4, 5, 48 Y 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 92, 94 FRACCIÓN I Y 141 DE SU REGLAMENTO Y 1, 3 FRACCIÓN XXV, 9 Y 41 FRACCIONES XIX Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CONSIDERANDO

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México tiene entre sus funciones: Contribuir, coadyuvar y auxiliar en la sustanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, a petición de la unidad administrativa de la Secretaría encargada de realizarlos; así como ejecutar los actos de adquisición de bienes y servicios que le correspondan en términos de la normatividad respectiva.

Que el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que rige durante el 2021, en el cual se consideran inhábiles los días **24 y 25 de abril de dos mil veintiuno**; y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se señala que no podrán realizarse actuaciones en los días citados, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan que practicarse.

Que se tiene la necesidad de realizar diversos procedimientos y trámites administrativos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas, que son indispensables para el cumplimiento de los programas y funciones que les corresponden al primer cuatrimestre del presente ciclo anual y evitar el subejercicio del recurso y/o incumplimiento de las metas.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE LE CORRESPONDEN A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; POR LO QUE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **24 y 25** de abril de dos mil veintiuno en un horario **de 09:00 a 18:00 horas**, para que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, efectúe el envío de invitaciones a proveedores, reciba y analice cotizaciones y documentos anexos, elabore y suscriba contratos pedido y/o ampliaciones de estos, entre otras actividades relacionadas con la adquisición de bienes y contratación de servicios.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo, surtirá sus efectos en los días y horas habilitadas, señalados en el resolutivo primero y su publicación tiene el carácter de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintiuno.

C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RÚBRICA).